ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA No. 103.13.09.001-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META Y CONSORCIO ESCUELAS 2025

CONTRATO N°	**103.13.09.001-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
CONTRATISTA	CONSORCIO ESCUELAS 2025 NIT 9020225601 SILVIA MIRLEY PRIETO GUZMAN C.C. 21.183.668
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META
VALOR y adición:	SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($728.087.930).
PLAZO	TRES (03) MESES
FECHA CONTRATO	21/01/2026
FECHA INICIO	28/01/2026
FECHA TERMINACION INICIAL	27/05/2026
FECHA DE ADICION Y PRORROGA Nro. 1	28/04/2026
PLAZO TOTAL CON PRORROGA:	CUATRO (4) MESES
PRORROGA Nro. 2	UN (1) MES
FECHA TERMINACION	27 DE JUNIO DE 2026
FECHA MODIFICACION	03 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **JOHANNA VEGA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.933.565, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**, en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por CONSORCIO ESCUELAS 2025 identificada con Nit No 9020225601 representada legalmente por SILVIA MIRLEY PRIETO GUZMAN identificada con cedula de ciudadanía No. 21.183.668 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente Acta modificatoria del contrato N° **103.13.09.001-2026** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Que con fecha 21/01/2026, las partes celebraron el presente contrato con CONSORCIO ESCUELAS 2025 identificada con Nit No 9020225601 representada legalmente por SILVIA MIRLEY PRIETO GUZMAN identificada con cedula de ciudadanía No. 21.183.668.
b) Que el 28/01/2026, se dio inició a la ejecución del contrato conforme las condiciones iniciales establecidas en el encabezado del presente documento.

c) Que la fecha de terminación del contrato es el día 27 DE JUNIO DE 2026, SEGÚN PRORROGA 2
d) Que mediante oficio, el Supervisor del contrato, el cual corresponde al Secretaria de infraestructura a la Jefe de la Oficina de Contratación, solicita la modificación al contrato, correspondiente CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el informe de justificación técnica, administrativa y financiera suscrito por el supervisor por lo tanto se requiere realizar el acta modificatoria pertinente.
e) Que la presente modificación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO del contrato **103.13.09.001-2026** suscrito con CONSORCIO ESCUELAS 2025 identificada con Nit No 9020225601 representada legalmente por SILVIA MIRLEY PRIETO GUZMAN identificada con cedula de ciudadanía No. 21.183.668, la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto López pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra debidamente verificadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contractual ejecutado. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez se suscriba el acta de recibo final a satisfacción y el acta de liquidación del contrato.

Los pagos parciales deberán estar soportados mediante la presentación de las respectivas actas de avance de obra, acompañadas de los documentos exigidos contractualmente y de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social a cargo del contratista.

El valor de cada acta parcial corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión, liquidadas bajo el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Fórmula de Ajuste establecido en el contrato.

El pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual, se realizará previo recibo final a satisfacción de las obras, aprobación de la interventoría y/o supervisión y suscripción del acta de liquidación correspondiente.

NOTA 1: Cada pago estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como a la revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros y administrativos establecidos por la entidad.

NOTA 2: Cuando el contratista corresponda a una persona natural no obligada a facturar, deberá presentar el documento equivalente o soporte de cobro de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4

CLAUSULA SEGUNDA: PUBLICACION – En virtud del principio de publicidad, la presente Aclaratoria será publicada en la plataforma transacción SECOP II, junto a los anexos que soportan y justifican la misma, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del decreto 1082 de 2015 y demás preceptos normativos.

CLAUSULA TERCERA: PERFECIONAMIENTO - La presente acta se perfecciona con la aceptación de las partes

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas permanecerán incólumes y conservarán su vigencia y cumplimiento.

En constancia de lo anterior, se suscribe por las partes en Puerto López Meta, a los tres (03) días del Mes de junio de Dos Mil veintiséis (2026).

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación

SILVIA MIRLEY PRIETO GUZMAN
CONSORCIO ESCUELAS 2025
Contratista

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: ALFONSO ZAMUDIO VILLARRAGA	Nombre: ALFONSO ZAMUDIO VILLARRAGA	Nombre: JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo: CPS	Cargo: : CPS	Cargo: Jefe Oficina Contratación
Fecha:	Fecha	Fecha: 11/10/2024

